



Trujillo, 12 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

ACUERDAN INVITAR AL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EN EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA SEDALIB S.A. Y AL GERENTE GENERAL DE DICHA EMPRESA, A FIN DE INFORMAR SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y LOS PROYECTOS QUE SE VIENEN EJECUTANDO O SE TIENEN PREVISTO EJECUTAR PARA SU MEJORAMIENTO EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 002-2022-GRLL-CR-DCRT2, de fecha 27 de enero del 2023, presentado por la Consejera Regional María Cristina Méndez Visitación, representante de la provincia de Trujillo, que contiene el pedido relativo a invitar al representante del Gobierno Regional de La Libertad en el Directorio de la Empresa SEDALIB S.A. y al Gerente General de dicha Empresa, a fin de informar sobre el estado actual de las redes de alcantarillado y los proyectos que se vienen ejecutando o se tienen previsto ejecutar para su mejoramiento en los distritos de la Provincia de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Por su parte la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2 y 4 respectivamente, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5 de la citada Ley Orgánica, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la citada Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.2 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 012-2021-VIVIENDA/VMCS, de fecha 16 de julio de 2021, se designa al Ing. Héctor Adrián Chávarry Rojas, en el cargo de Director Titular, de la





Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad SEDALIB S.A.,
propuesto por el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51°, literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, prescribe que los pedidos proceden para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Regional;

Que, es de importancia que el Consejo Regional de La Libertad acuerde invitar al Ing. Héctor Adrián Chávarry Rojas, Director Titular del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad SEDALIB S.A., propuesto por el Gobierno Regional de La Libertad y al Ing. Juan del Carmen Mimbela León, Gerente General de dicha Empresa, a fin de informar al Consejo Regional de La Libertad sobre el estado actual de las redes de alcantarillado y los proyectos que se vienen ejecutando o se tienen previsto ejecutar para el mejoramiento de dichas redes de alcantarillado en los distritos de la Provincia de Trujillo;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional por ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO: INVITAR al Ing. **Héctor Adrián Chávarry Rojas**, Director Titular del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad SEDALIB S.A., propuesto por el Gobierno Regional de La Libertad y al Ing. **Juan del Carmen Mimbela León**, Gerente General de dicha Empresa, a fin de informar al Consejo Regional de La Libertad sobre el estado actual de las redes de alcantarillado y los proyectos que se vienen ejecutando o se tienen previsto ejecutar para el mejoramiento de dichas redes de alcantarillado en los distritos de la Provincia de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Mesa Directiva del Consejo Regional realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de La Libertad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

